



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO 32-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 19 de mayo del 2023.

I. VISTOS:

El **OFICIO N° 0411-2023-ARPE/HCC/P**, de fecha cierta de recepción 08 de mayo, mediante el cual la Asociación de Regidores del Perú - ARPE, invita al cuerpo de regidores, al congreso Nacional de Regidores y consejeros en Cusco 2023: **"CONECTANDO LÍDERES, INNOVANDO LA GESTIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL"**; la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 02-2015-GPP-MDCN-T**, de fecha 13 de febrero del 2015, mediante la cual se aprueba **LA DIRECTIVA N°09-2015-GPP-MDCN**, y la sesión Ordinaria de concejo N°.09, de fecha 17 de mayo del 2023.

II. CONSIDERANDO:

- 2.1. Que, el **ART.194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY 27972** establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.
- 2.2. Que, de conformidad con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** del cuerpo legal citado anteriormente se tiene que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.
- 2.3. Así mismo establece en su **ARTÍCULO 41°** *"los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;
- 2.4. Que, según la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES** en su **ARTICULO 9 inciso 11** se señala que *"es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario"*.
- 2.5. Con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2015-MDCN-T**, de fecha 13 de Febrero del 2015, mediante la cual se aprueba la **DIRECTIVA N° 02-2015-GPP-MDCN-T, "Procedimiento para habilitación y rendición de encargos internos para viáticos y otras asignaciones por comisión de servicio en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"**, se define en sus DISPOSICIONES GENERALES que: *"los recursos asignados por viáticos comprenden los gastos de Alimentación, hospedaje y movilidad local"*; así mismo se establece en el párrafo O) **"La Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será responsable de velar celosamente por la adecuada asignación de viáticos de acuerdo a la escala indicada en la presente directiva"**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- 2.6. Así mismo el cuerpo legal en su **NUMERAL VII**, establece los lineamientos para adquisición de pasajes aéreos y/o terrestres; Y en el **NUMERAL VIII**, párrafo a) señala que *"La autorización de la comisión de servicios emitida por la Gerencia Municipal, es remitida con memorándum a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la emisión del certificado de crédito presupuestario, según los importes contemplados en la planilla de solicitud de viáticos asignados y otras asignaciones por comisión de servicios - Formato N° 01 - Planilla de Solicitud de Viáticos y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios, recabados en la Sub Gerencia de Contabilidad y Patrimonio". ; El numeral citado establece los requisitos tales como:*

- *Contar con memorándum emitido por Gerencia Municipal que autorice el viaje por comisión de servicios y la planilla de autorización de comisión de servicios y la planilla de autorización de comisión de servicio de acuerdo al formato N° 01(...).*
- *En casos excepcionales se otorgará la comisión de servicios, dentro de las 24 horas, para ello deberá adjuntar los requisitos exigidos anteriormente y su debido sustento.*
- *La asignación de viáticos, pasajes y otros gastos adicionales (capacitación y otros) a la comisión de servicios serán otorgadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.*

- 2.7. De conformidad al **NUMERAL IX**, la escala de viáticos para el alcalde es de, S/380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles) y la de regidores del Concejo Municipal fuera de la Región de Tacna es de S/ 320. 00 (Trescientos veinte con 00/100 Nuevos Soles).

- 2.8. El **OFICIO N° 411-2023-ARPE/HCC/P**, de fecha cierta de recepción 08 de mayo, mediante el cual la Asociación de Regidores del Perú – ARPE, invita al cuerpo de regidores, al **Congreso nacional de Regidores y consejeros en Cusco 2023: "Conectando líderes, Innovando la Gestión Municipal y Regional"**, mismo que se realizará los días 01 y 02 del mes de junio en la Ciudad de Cusco, con un costo de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por persona.

- 2.9. Que, según el **Decreto Supremo N° 007-2013-EF** , que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional señala que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Ochenta, con 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) por día para la Autoridad Edil, y Trescientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00). Por lo tanto hay que tener en consideración que la presente capacitación en mención, tiene un costo ascendente a S/250.00 (por participante)

- 2.10. Que, siendo que el evento es *una oportunidad para obtener conocimientos sobre las mejores prácticas para la gobernabilidad y la gestión pública. A través de paneles de discusión, talleres y eventos de creación de redes, tendrá la oportunidad de relacionarse con expertos y colegas, aprender de sus experiencias y desarrollar nuevas estrategias para mejorar la vida de sus electores.*

- 2.11. Por lo que en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N.° 09**, de fecha 17 de mayo del presente año, se aprueba por decisión unánime lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



III. SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Ing. Walter Cardoza Chura, y al Regidor Oscar Cervantes Apaza, el viaje a la Ciudad de Cusco para la participación en el **CONGRESO NACIONAL DE REGIDORES Y CONSEJEROS EN CUSCO 2023: "CONECTANDO LÍDERES, INNOVANDO LA GESTIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL"** organizado por LA asociación de Regidores del Perú – ARPE, mismo que se realizara los días 01 y 02 del mes de Junio en la Ciudad de Cusco, con un costo de S/.250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) por persona.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA MISMA Y SUS DEPENDENCIAS REALICEN LAS ACCIONES** necesarias para efectivizar **LA ADQUISICIÓN DE VIÁTICOS, PASAJES, COSTO DE CURSO Y/O ADICIONALES ESTABLECIDOS POR LEY, CONFORME AL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General, y a la Sub Gerencia Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la Institución el presente Acuerdo, www.municiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

.....
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GAJ
SGSG
SGTIC
ARCHIVO

